

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE 2015
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

Por la cual se prescribe el Formulario Oficial para la solicitud de devolución del IVA a los turistas extranjeros no residentes en Colombia por la compra de bienes gravados en el territorio nacional y a los visitantes extranjeros no residentes en Colombia por la compra de bienes gravados, realizadas en las Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo.

EL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de las facultades legales y en especial de las que le confieren los numerales 7) y 12) del artículo 6 del Decreto número 4048 de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 7 del Decreto 1903 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1903 de 2014 reglamentó la devolución del Impuesto sobre las ventas a los turistas extranjeros no residentes en Colombia por la compra de bienes gravados en el territorio nacional y a los visitantes extranjeros no residentes en Colombia por la compra de bienes gravados, realizadas en las Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo y deroga el Decreto 2498 de 2012.

Que la administración de los impuestos comprende su recaudación, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, devolución, sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Que atendiendo lo anterior, se hace necesario prescribir el formulario en su versión en español y en inglés que deberá ser utilizado para la presentación de solicitudes de devolución del IVA a los turistas extranjeros no residentes en Colombia por la compra de bienes en el territorio nacional y a los visitantes extranjeros no residentes en Colombia por la compra de bienes gravados, realizadas en las Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo.

Que cumplida la formalidad prevista en el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en relación con el texto de la presente Resolución.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Prescribir como Formulario Oficial para tramitar las solicitudes de devolución de IVA a los turistas extranjeros no residentes en Colombia por la compra de bienes en el territorio nacional y a los visitantes extranjeros no residentes en Colombia por la compra de bienes gravados, realizadas en las Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo, el Formato Modelo No. 1344 "Solicitud de Devolución IVA a Turistas Extranjeros o Visitantes Extranjeros No Residentes en Colombia" versión en español y en inglés, diseños e instructivos que hacen parte integral de la presente Resolución.

Parágrafo. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales pondrá a disposición de los solicitantes el Formulario Modelo No. 1344 de distribución gratuita, en su página web <http://www.dian.gov.co/contenidos/servicios/formulahos.html> y en forma física en los sitios habilitados para su radicación.

ARTÍCULO 2. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución No. 000095 de abril 21 de 2014, la Resolución No. 012300 de noviembre 13 de 2009 y las demás normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C.,

(Fdo.) SANTIAGO ROJAS ARROYO, Director General



Solicitud de Devolución IVA a Turistas Extranjeros o Visitantes Extranjeros No Residentes en Colombia

Turista Extranjero Visitante Extranjero en U.E.D.F.



1344

Espacio reservado para la DIAN

Página de Hoja No. 1

4. Número de formulario

24. No. Expediente y/o asunto CP AG AC Consecutivo 25. Fecha Año Mes Día 26. Dirección Seccional Cód.

20. Tipo de documento 18. Número de identificación 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

26. Dirección postal 27. País de residencia Cód. 28. Ciudad Cód. 29. Correo electrónico

1	30. No. de Tarjeta (Dígitos)		31. Tipo tarjeta		34. Pago efectivo (Est. tarj. fiscal)	35. No. factura	36. Fecha de factura			37. Cód. de bienes	38. IVA \$	39. Valor total de la factura \$	40. Uso Oficial Requiridos
	Primeros 8	Últimos 4	Débito	Crédito			Año	Mes	Día				
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													

41. Valor total IVA solicitado en devolución \$ 42. No. Tarjeta crédito internacional para abono del valor solicitado 43. Banco 44. País

Autorizo a la DIAN consultar mis registros migratorios Firma funcionario radicador

Firma de quien suscribe el documento 47. Apellidos y nombres

45. Apellidos y nombres 48. Cargo

46. No. identificación 49. Dependencia

50. Ciudad 51. Fecha Año Mes Día

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 7, 8 y 10 del Decreto 1903 de octubre 1 de 2014, se procede a levantar Acta de no devolución IVA a turistas extranjeros o visitantes extranjeros no residentes en Colombia: Parcial 52 o Total 53 por cuanto:

1. Las facturas y/o documentos equivalentes relacionados en los ítems 54 no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en los arts. 617 y 618 del Estatuto Tributario y demás normas legales vigentes.

2. Realizada la revisión física de los bienes que otorgan derecho a devolución, se estableció que las mercancías relacionadas en los ítems 55 no van a salir efectivamente del país.

No siendo otro el objeto de la presente, se procede a la firma del acta por quienes en ella intervinieron.

56. Observaciones

Firma de quien suscribe el documento Firma funcionario radicador

1001. Apellidos y nombres 984. Apellidos y nombres

1003. No. identificación 985. Cargo

986. Dependencia 997. Fecha recepción Año Mes Día Hora Min Seg

Acta de No Devolución IVA a Turistas Extranjeros o Visitantes No Residentes en Colombia (Uso oficial)

**INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAMIENTO DE LA SOLICITUD DEVOLUCIÓN IVA A TURISTAS EXTRANJEROS
O VISITANTES EXTRANJEROS NO RESIDENTES EN COLOMBIA**

El formulario "Solicitud Devolución IVA a Turistas Extranjeros o Visitantes Extranjeros No Residentes en Colombia" es el documento establecido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para que los turistas extranjeros no residentes en Colombia soliciten la devolución del Impuesto sobre las ventas que cancelen por la compra de bienes en el territorio nacional y para que los visitantes extranjeros no residentes en Colombia soliciten la devolución del Impuesto sobre las ventas que cancelen por la compra de bienes gravados, realizadas en las Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo.

24. No. de expediente y/o Asunto: Espacio exclusivo para uso de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

25. Fecha: Espacio exclusivo para uso de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

12. Dirección Seccional: Espacio exclusivo para uso de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Cód.: Espacio exclusivo para uso de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Hoja No: Espacio exclusivo para uso de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN

Datos del solicitante

Corresponde a la información del turista extranjero o del Visitante Extranjero No Residente en Colombia, entendido como tal, la persona natural que ingresa al territorio nacional sin el ánimo de establecerse en él, con el único propósito de desarrollar actividades de descanso, esparcimiento, salud, eventos, convenciones o negocios, igualmente, a los nacionales de otros países, incluidos los pasajeros nacionales de otros países integrantes de grupos en tránsito de buques de cruceros turísticos. No aplica para colombianos con doble nacionalidad.

20. Tipo de documento: Indique el tipo de documento que corresponda al presentado por el solicitante de la devolución de acuerdo a los siguientes códigos:

41. Pasaporte

42. Otro documento de identificación extranjero (Permiso de ingreso y permanencia, tarjeta migratoria o cualquier otro documento de ingreso al país)

18. Número de identificación: Escriba el número de identificación del turista extranjero o del visitante extranjero No residente en Colombia, nacional de otro país o integrante de grupos en tránsito de buques de cruceros turísticos, tal como figura en el documento de identificación; pasaporte, permiso de ingreso, tarjeta migratoria o cualquier otro documento de ingreso al país.

7. Primer apellido: Indique el primer apellido del turista extranjero o del visitante extranjero No residente en Colombia o nacional de otro país o integrante de grupos en tránsito de buques de cruceros turísticos, tal como figura en el documento de identificación; pasaporte, permiso de ingreso, tarjeta migratoria o cualquier otro documento de ingreso al país.

8. Segundo apellido: Indique el segundo apellido del turista extranjero o del visitante extranjero No residente en Colombia o nacional de otro país o integrante de grupos en tránsito de buques de cruceros turísticos, tal como figura en el documento de identificación; pasaporte, permiso de ingreso, tarjeta migratoria o cualquier otro documento de ingreso al país.

9. Primer nombre: Indique el primer nombre del turista extranjero o del visitante extranjero No residente en Colombia o nacional de otro país o integrante de grupos en tránsito de buques de cruceros turísticos, tal como figura en el documento de identificación; pasaporte, permiso de ingreso, tarjeta migratoria o cualquier otro documento de ingreso al país.

10. Otros nombres: Indique otros nombres del turista extranjero o del visitante extranjero No residente en Colombia o nacional de otro país o integrante de grupos en tránsito de buques de cruceros turísticos, tal como figura en el documento de identificación; pasaporte, permiso de ingreso, tarjeta migratoria o cualquier otro documento de ingreso al país.

26. Dirección postal: Escriba la dirección del país de residencia del turista extranjero o del visitante extranjero No residente en Colombia o nacional de otro país, donde la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales pueda ubicarlo.

27. País de residencia: Escriba el país de residencia del turista extranjero o del visitante extranjero No residente en Colombia o nacional de otro país, que debe corresponder a la dirección postal.

28. Ciudad: Registre la ciudad que corresponda a la residencia del turista extranjero o del visitante extranjero No residente en Colombia

29. Correo electrónico: Escriba el correo electrónico del turista extranjero o del visitante extranjero No residente en Colombia, donde la Dirección de Impuestos y Aduanas pueda ubicarlo.

Datos de la Devolución (Casillas de obligatorio cumplimiento)

No. de Tarjeta (Dígitos)

30. Primeros 6: Escriba los seis (6) primeros dígitos de la tarjeta débito/crédito Internacional utilizada en la compra de los bienes objeto de devolución del IVA.

31. Últimos 4: Escriba los cuatro (4) últimos dígitos de la tarjeta débito/ crédito Internacional utilizada en la compra de los bienes objeto de devolución del IVA.

Tipo de Tarjeta

32. Débito: Marque con "X" si la forma de pago utilizada en la compra de bienes objeto de devolución es tarjeta débito.

33. Crédito: Marque con "X" si la forma de pago utilizada en la compra de bienes objeto de devolución es tarjeta crédito.

34. Efectivo (Establecimiento con Tarjeta Fiscal vigente): Marque con "X" si la forma de pago utilizada en la compra de bienes objeto de devolución es efectivo.

Nota: Se diligenciará una vez los establecimientos de comercio ubicados en las Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo, que realicen la venta de bienes muebles gravados con el IVA a los visitantes extranjeros no residentes en Colombia, tengan vigente el Sistema Técnico de Control Tarjeta Fiscal.

35. No. Factura: Escriba el número de la factura de la cual solicita la devolución del impuesto sobre las ventas por las compras de bienes gravados.

36. Fecha factura: Escriba la fecha de la factura de la cual solicita la devolución del impuesto sobre las ventas por las compras de bienes gravados.

37. Cód. Bienes: Escriba uno de los siguientes códigos de acuerdo con el tipo de mercancía adquirida (en caso de existir más de un tipo de mercancía dentro de la factura, registre el código que corresponda a la del mayor valor facturado):

01. Confecciones	07. Lencería
02. Calzado	08. Electrodomésticos
03. Marroquinería	09. Joyería en general
04. Discos compactos	10. Esmeraldas
05. Artesanías	11. Perfumes
06. Juguetería	12. Artículos de ferretería

38. IVA \$: Escriba el valor del IVA cancelado por las compras de bienes gravados, que figura en la factura de la cual solicita la devolución del impuesto.

39. Valor total de la factura \$: Escriba el valor "TOTAL" de la factura de compra de bienes gravados, incluido el IVA.

40. Requisitos: Espacio exclusivo para uso de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Observaciones: Espacio exclusivo para uso de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

41. Valor total IVA solicitado en devolución \$: Escriba el resultado de sumar el valor de los renglones de la casilla 38.

42. No. Tarjeta crédito para abono del valor solicitado: Escriba el número completo de la tarjeta de crédito Internacional, a nombre del solicitante, a la cual desea le sean abonados los valores a devolver, de las franquicias con las que tiene convenio la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para realizar el abono.

43. Banco: Escriba el nombre del banco emisor de la tarjeta de crédito Internacional, a nombre del solicitante, a la cual desea le sea abonado el valor a devolver.

44. País: Escriba el nombre del país de domicilio del banco emisor de la tarjeta de crédito Internacional a nombre del solicitante, a la cual desea le sean abonados los valores a devolver.

Con el diligenciamiento de este formulario se autoriza a la DIAN consultar los registros migratorios; en cumplimiento de lo establecido en el literal a) del artículo 7 del decreto 1903 de 2014.

Firma de quien suscribe el documento: Este formulario debe ser firmado por el turista extranjero o el visitante extranjero persona natural no residente en Colombia solicitante de la devolución del impuesto sobre las ventas.

Acta de no devolución IVA a turistas extranjeros o visitantes extranjeros no residentes en Colombia

Señor Turista o visitante extranjero, esta sección es de uso oficial, **NO** diligencie ningún dato, solo debe ser diligenciada por el funcionario encargado de la recepción y revisión de los documentos y de la comprobación de que los bienes que otorgan derecho a devolución efectivamente salgan del país, cuando determine el incumplimiento de lo ordenado en los artículos 7, 8 y 10 decreto 1903 de octubre 1 de 2014.

Nota

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, realizará la devolución en un término de tres (3) meses, contados desde la fecha de radicación de la solicitud, previa la verificación de la autenticidad de las facturas de venta y el cumplimiento de los requisitos legales, así como la deducción de los costos financieros y gastos de avisos en que se incurra para abonar en la tarjeta de crédito Internacional.